MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 726

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 5/2020 AL CONTRATO 27/2016 FIRMADO ENTRE REDIEX Y LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A. PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", EN EL MARCO DEL "PROGRAMA PROMOCIÓN DE INVERSIONES" EJECUTADO POR LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 30 de octubre de 2020.-

VISTO: El Memorándum REDIEX/DN/N° 0434/2020 de fecha 29 de octubre del 2020, de la Dirección Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual se solicita la emisión de la Resolución Ministerial que autorice la suscripción de la Adenda N° 5/2020 al Contrato 27/2016, correspondiente a la Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos; y

CONSIDERANDO: El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.328 de fecha 20 de diciembre de 2004, "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Exportación y se crea la Red de Inversiones y Exportaciones — REDIEX, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

Que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349/9) Apéndice I – Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones Ítem 3 Modificaciones, establece que "***en el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa en las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en los casos de extrema urgencia) que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el prestatario debe solicitar al Banco su No Objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El prestatario debe enviar al Banco para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan en los contratos***.

Que, por Nota CPR/C/2020/1707 de fecha 28 de octubre del 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga su "No Objeción" a la Adenda N° 5 del Contrato suscripto entre las partes.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, recomienda la formalización de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 505 de fecha 30 de octubre de 2020.

MARIO ANIBAL ROMERO LEVERA
Director Nacional REDIEX
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 7867

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 5/2020 AL CONTRATO 27/2016 FIRMADO ENTRE REDIEX Y LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A. PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", EN EL MARCO DEL "PROGRAMA PROMOCIÓN DE INVERSIONES" EJECUTADO POR LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y en tal carácter le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Aprobar** la Adenda N° 5 al Contrato 27/2016 suscripto entre la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) –"Programa Promoción de Inversiones", Préstamo BID 3131/OC-PR del Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay y la Empresa INTER EXPRESS S.A., en el marco de la contratación para Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, a fin de modificar el plazo máximo de vigencia del Contrato hasta el 31 de octubre de 2021, manteniéndose invariables las demás cláusulas del contrato y el monto total del mismo.

Artículo 2°. **Autorizar** a la Dirección Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones - REDIEX a suscribir la Adenda N° 5, así como a autorizar sus pagos.

Artículo 3°. **Imputar** las erogaciones al Programa 001 – Programa Central; Proyecto 09 - Promoción de Inversión Extranjera en Paraguay; Producto 1323 Ventanilla Única de Atención al Inversionista; Unidad Responsable 01 – Gabinete del Ministro; OG 230 con F.F. 20, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y al Plan Financiero del Presupuesto asignado para el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

LRCC/MAS/pm

MARIO ANIBAL ROMERO LEVERA
Director Nacional REDIEX
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL